

090/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CONCEJAL FRANCISCO QUISPE YUJRA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 1 define: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el Artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública".

Que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo 1 refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo Art. 13 establece la jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor, de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, Órgano Ejecutivo inc. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que la Ley Municipal N.º 328/2016, Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, en su artículo 1 refiere: "La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer modalidades requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz. Asimismo, el artículo 17 refiere, - (Requisitos para Aprobación de la Planimetrías Vía Regular) III. el porcentaje destinado a Cesión de Áreas deberá comprender Vías, Equipamiento y Áreas Verdes.

Que, se tiene nota de fecha 29 de julio de 2011, firmada por los señores Roberto Velasco Mamani con C.I. 6759500 y Natalio Juan Vargas Condori con C.I. 2440632, en la cual solicitan la Aprobación de Planimetría de la Urbanización "MILLUNI BAJO", ubicada en el Distrito Municipal N° 14 del Municipio de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnica legal necesaria, para tal efecto.

Que, se tiene Documento Privado (Notariado) de Conformidad de Deslinde con sus colindantes suscrito por los señores: Irene Mamani, Roberto Velasco Mamani y Natalio Juan Vargas Condori (indican colindar al **SUR** con la Urb. Milluni Bajo U.V."A"), Documento Privado (Notariado) de Conformidad de Deslinde con sus colindantes suscrito por José Quispe Moya, Roberto Velasco Mamani y Natalio Juan Vargas Condori (indican colindar al **ESTE** con la Urb. Milluni Bajo U.V."A"), Documento Privado (Notariado) de Conformidad de Deslinde con sus colindantes suscrito por José Claudio López Quispe, Roberto Velasco Mamani y Natalio Juan Vargas Condori (indican colindar al **OESTE** con la Urb. Milluni Bajo U.V."A").

Que, se tiene Fotocopia validada de Testimonio 190/2004 de fecha 04 de febrero de 2004, referente a Escritura Pública de División y Partición de un Lote de terreno ubicado en el Ex Fundo Milluni Bajo, provincia Murillo del Departamento de La Paz, suscrito por los señores: Feliza Condori Poma Vda. de Vargas, Natalio Juan Vargas Condori, Santos Tiburcio Vargas Condori, Zenobio Pablo Vargas Condori, Lucrecia Emiliana Vargas Condori, Delia Vargas Condori y Juan Silvio Vargas Condori, con una superficie de 5000.00 m<sup>2</sup>.

Que, se tiene Fotocopia validada de Testimonio 224/2005 de fecha 11 de mayo de 2005, referente a Testimonio de la Escritura Pública de Compra-Venta de un Lote de Terreno otorgado por la señora: Ignacia Arcani Vda. de Vargas en favor del señor: Natalio Juan Vargas Condori, con una superficie de 5000.00 m<sup>2</sup>.

Que, se tiene Copia simple de Testimonio 2.248/2014, de fecha 01 de agosto de 2014, referente a Escritura Pública de Aclaración de División, Partición, Individualización Voluntaria y la Ubicación Física, Datos Técnicos de Diez Lotes de Terreno, suscrito por el señor Roberto Velasco Mamani, con una superficie de 10000.00 m<sup>2</sup>.

Que, se tiene Levantamiento Topográfico Georreferenciado original y visado por COTOBOL, con numero de registro 151782, de fecha 16 de noviembre de 2015. estas coordenadas determinan una superficie Total de 2000.00 m<sup>2</sup>.



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Que, se tiene Informe CITE: DATC/AC/JAQ/0150/2017, de fecha 14 de marzo de 2017, elaborado por el Responsable del Área de Cartografía, informe que refiere: Realizada la inspección "in situ", en fecha 13 de febrero de 2017, se verificó la posesión (asentamiento consolidado), y los vértices definidos con mojones, por otro lado, salvada las observaciones del Informe N.º CITE: DATC/AC/AC/042/2015, se informa: Estas coordenadas determinan una superficie total 20000.00m<sup>2</sup>, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico, la propiedad de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA se ubica en el Ex Fundo Milluni Bajo, perteneciente al Distrito Municipal N.º 14.

Que, se tiene Informe CITE: DAT/UV/DVH/807/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017, elaborado por Procesador Vial, informe que refiere: De acuerdo al Georreferenciado presentado por los interesados, donde según coordenadas determinan una superficie total de 20000.00m<sup>2</sup>, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con el Plano Topográfico; se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al proyecto presentado por los interesados, definidos por la continuidad de la estructura vial existente y considerando lo consolidado; en cuanto a la nominación de las vías, se coordinó y se verificó de acuerdo a inspección In Situ.

Que, se tiene nota de fecha 21 de enero de 2020, que en su referencia menciona **ADJUNTA DESLINDE Y EDICTO**, con la cual se adjunta deslinde Notariado y Edicto de colindancias.

Que, se tiene fotocopia Validada de Folio Real con Matricula Nro. 2.014.01.0282903 vigente, ubicado en la urbanización Milluni Bajo Unidad Vecinal Uno, con una superficie de 3908.49 m<sup>2</sup>, con titularidad sobre el dominio. Asiento Nro.1 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, cesión, de fecha 25/04/2024. Escritura Pública Nro. 1158/2023, de fecha 1 de diciembre de 2023, referente a Testimonio de protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito.

Que, se tiene fotocopia Validada de Folio Real con Matricula Nro. 2.014.01.0283837 vigente, ubicado en Ex Fundo Milluni Bajo, con una superficie de 2173.91 m<sup>2</sup>. con titularidad sobre el dominio, Asiento Nro.1 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, cesión, de fecha 26/06/2024. Escritura Pública Nro. 215/2024. de fecha 1 de abril de 2024. Referente a Testimonio de protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito.

Que, se tiene fotocopia Validada de Folio Real con Matricula Nro. 2.014.01.0283853 vigente, ubicado en Ex Fundo Milluni Bajo, superficie: 1978.36 Metros 2., con titularidad sobre el dominio, Asiento Nro.1 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, cesión, de fecha 26/06/2024. Escritura Pública Nro. 214/2024, de fecha 1 de abril de 2024. Referente a Testimonio de protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito.

Que, se tiene Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/FMDM/396/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, elaborado por dependiente de la Unidad de Administración Territorial, informe que refiere: bajo todos los antecedentes mencionados líneas arriba la planimetría final de la Urbanización "MILLUNI BAJO UNIDAD VECINAL UNO" del Distrito Municipal N.º 14, se encuentra adecuada en función a todos los informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, esta se encuentra conformada con la siguiente relación de superficies por usos, teniendo en el Área Residencial una superficie de 11939.24 m<sup>2</sup>; la Cesión de Áreas corresponde a Área de Equipamiento 2294.67 m<sup>2</sup> y Vías Públicas 5766.09 m<sup>2</sup>, haciendo un total de 8060.76 m<sup>2</sup>, siendo un porcentaje de (40.31%), superficie que ya fue sujeto de verificación y regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal. En tanto la presente solicitud respeta vías estructurantes de continuidad de acuerdo a Planimetría adjunta, se da procedencia técnicamente; indicando que la presente se procesa en conformidad a la Ley Municipal N.º328/2016, misma que en la parte técnica es procedente.

Que, se tiene Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva de la dirección de Administrativa Territorial y Catastro N.º 068/25, de fecha 12 de agosto de 2025, que aprueba la Planimetría (Vía Consolidación) Urbanización "MILLUNI BAJO UNIDAD VECINAL UNO" ubicándose la misma en el Distrito Municipal N.º 14, de la Ciudad de El Alto.

Que, se tiene Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/853/2025, de fecha 17 de julio de 2025, del Asesor Legal de la Unidad Jurídica de Administración Territorial - DAC, el cual refiere, que el presente trámite de aprobación de la Planimetría (Vía Consolidación) Urbanización "MILLUNI BAJO UNIDAD VECINAL UNO" ubicándose la misma en el Distrito Municipal N.º 14, de la Ciudad de El Alto, cuenta con el respaldo legal y técnico suficiente habiéndose dispuesto la procedencia Técnica.

Informe con CITE: CMEA/P-CIPCA/PGGG/RMG/N.º 00161/2025, de fecha 02 de octubre de 2025, se solicita la respectiva publicación del presente trámite conforme a Ordenanza Municipal N.º 141/2007.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N.º 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N.º 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez") y demás disposiciones conexas.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

# RESOLUCIÓN MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 (Objeto). - Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva de Dirección de Administración Territorial y Catastro N° 068/25 de fecha 12 de agosto de 2025, que resuelve **APROBAR la Planimetría (VÍA CONSOLIDACIÓN)** de la URBANIZACIÓN "MILLUNI BAJO UNIDAD VECINAL UNO" ubicada en el Distrito Municipal N° 14 de la Ciudad de El Alto, de acuerdo, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA	N° LOTE	SUP/LOTE (M2)
A	1	273.59 m2
	2	315.69 m2
	3	317.51 m2
	4	309.37 m2
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>1216.16 m2</b>

MANZANA	N° LOTE	SUP/LOTE (M2)
C	1	297.51 m2
	2	297.28 m2
	3	297.06 m2
	4	296.83 m2
	5	296.60 m2
	6	296.38 m2
	7	253.83 m2
	8	258.90 m2
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>2294.39 m2</b>

MANZANA	N° LOTE	SUP/LOTE (M2)
B	1	300.00 m2
	2	300.00 m2
	3	300.00 m2
	4	305.43 m2
	5	299.06 m2
	6	332.02 m2
	7	321.35 m2
	8A	159.69 m2
	8B	158.83 m2
	9A	170.32 m2
	9B	168.66 m2
	10	313.70 m2
	11	309.52 m2
	12	301.14 m2
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>3739.72 m2</b>

MANZANA	N° LOTE	SUP/LOTE (M2)
D	1	300.00 m2
	2	300.00 m2
	3	300.00 m2
	4	300.00 m2
	5	300.00 m2
	6	300.00 m2
	7	269.00 m2
	8	275.81 m2
	9	279.96 m2
	10	272.93 m2
	11	296.44 m2
	12	297.28 m2
	13	298.12 m2
	14	298.97 m2
	15	299.81 m2
	16	300.65 m2
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>4688.97 m2</b>

## DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
ÁREA RESIDENCIAL	11939.24 m2	59.69 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	2294.67 m2	11.48 %
VÍAS PÚBLICAS	5766.09 m2	28.83 %
<b>T O T A L</b>	<b>20000.00 m2</b>	<b>100.00 %</b>

ARTÍCULO 2 (Aceptación de Cesión de Áreas). – El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la Cesión de Áreas, conforme a:

- Folio Real MATRICULA Nro. 2.01.4.01.0283853 vigente, con una superficie de **1978.36 m2**, con titularidad sobre el dominio, Asiento Nro.1 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Cesión, de fecha 26/06/2024.
- Folio Real MATRICULA Nro. 2.01.4.01.0283837 vigente, con una superficie de **2173.91 m2.**, con titularidad sobre el dominio, Asiento Nro.1 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Cesión, de fecha 26/06/2024.



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

# RESOLUCIÓN MUNICIPAL

- Folio Real MATRICULA Nro. 2.01.4.01.0282903 vigente, con una superficie de 3908.49 m<sup>2.</sup>, con titularidad sobre el dominio. Asiento Nro.1 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Cesión, de fecha 25/04/2024.

**ARTICULO 3 (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad).** -Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

**ARTÍCULO 4 (De la Remisión)** .- Remítase al Servicio Estatal de Autonomías – SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto

**ARTÍCULO 5 (De su Cumplimiento)** .- Queda encargado para su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Urbanización Milluni Bajo Unidad Vecinal Uno del Distrito Municipal N° 14 de la Ciudad de El Alto, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Regístrese, hágase saber, publíquese, cúmplase y archívese.



*[Handwritten signature of Francisco Quiroga]*  
FRANCISCO QUIROGA  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

*[Handwritten signature of Alejandra Flores Cuspe]*  
ALEJANDRA FLORES CUSPE  
CONCEJALA SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

